

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 12 de enero de 2024

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	1/57	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 de enero de 2024**

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)

D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 12 de enero de 2024 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	2/57



Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 28 (extraordinaria y urgente) y 29 (ordinaria) de diciembre de 2023 y 8 (extraordinaria) de enero de 2024.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO RELATIVO AL ACCESO DE NUESTRA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN PROCEDENTE DEL PROGRAMA FEDER 2021-2027 QUE GESTIONA LA COMUNIDAD DE MADRID. (EXPEDIENTE 2023/BAS/002312).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa KHORA URBAN CONSULTING, S.L., con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.*

*El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria.*

*Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el **“acceso de nuestra entidad a la financiación procedente del Programa FEDER 2021-2027 que gestiona la CAM”**, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **26.863,82 €**, de los cuales, 22.201,50€ corresponden a la base imponible y 4.662,32 € al 21% de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **950 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución desde la desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del trabajo se realizará hasta en sesenta y seis días hábiles, sin posibilidad de prórroga.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	3/57



Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2024-1011-920-22706, según RC 2024.2.0000901.000 por importe de **26.863,82 €**

Visto el informe jurídico de fecha 27/12/2023.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato basado para el **“acceso de nuestra entidad a la financiación procedente del Programa FEDER 2021-2027 que gestiona la CAM”**.
2. Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo al **“acceso de nuestra entidad a la financiación procedente del Programa FEDER 2021-2027 que gestiona la CAM”**, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **26.863,82 €, de los que 22.201,50 € corresponden a la base imponible y 4.662,32 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por importe de 26.863,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2024.2.0000901.000 .
3. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. ***4600**, en nombre y representación de la KHORA URBAN CONSULTING, SL., con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	4/57



SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **950 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **26.863,82€, de los que 22.201,50 € corresponden a la base imponible y 4.662,32 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2024-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del trabajo se realizará hasta en sesenta y seis días hábiles, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	5/57



SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.829,06 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	6/57



UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Juan Carlos Hernández Navas.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO. (EXPEDIENTE 2021/000524).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **18 de diciembre de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga del Acuerdo Marco para el suministro de fondos bibliográficos, para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en dos lotes, lote I: Fondo Bibliográfico en formato libro. **(Expte. Nº 2021/000524/L1).** Documento adjunto.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	7/57



Visto: El informe Jurídico de fecha **22 de diciembre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS, PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: FONDO BIBLIOGRAFICO EN FORMATO LIBRO, que asciende a un importe de gasto máximo de 248.850,00 € de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al 4% de IVA, con la aplicación de una baja porcentual del 15% sobre los precios unitarios.

El Acuerdo Marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de suministro basado en dicho Acuerdo Marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO”, que asciende a un importe de gasto máximo de 248.850,00 € de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al 4% de IVA, con la aplicación de una baja porcentual del 15% sobre los precios unitarios, para el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2026**, adjudicado a las empresas:

1. LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA, NIF: B-83268144.
2. ESPASA CALPE, S.A. NIF: A-59913509.
3. S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA), NIF: A-28057230.
4. MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, NIF: 72.574.740-B.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	8/57



Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este Lote I, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las empresas que a continuación se detallan, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal

1. LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA, NIF: B-83268144.
2. ESPASA CALPE, S.A. NIF: A-59913509.
3. S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA), NIF: A-28057230.
4. MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, NIF: 72.574.740-B."

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: FORMATO MULTIMEDIA. (EXPEDIENTE 2021/000524).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	9/57



“Visto: El informe justificativo de fecha **18 de diciembre de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga del Acuerdo Marco para el suministro de fondos bibliográficos, para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en dos lotes, lote II: Fondo Bibliográfico en formato multimedia. **(Expte. Nº 2021/000524/L2)**. Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **22 de diciembre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS, PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE II: FONDOS BIBLIOGRAFICO EN FORMATO MULTIMEDIA, que asciende a un importe de gasto máximo de 30.800.-€, de los cuales 25.454,55.-€ corresponden a su Base Imponible y 5.345,45.-€ al 21% de IVA, con la aplicación de una baja porcentual del 27,10 % sobre los precios unitarios.

El Acuerdo Marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de suministro basado en dicho Acuerdo Marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del **“ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA”**, adjudicado a la empresa **“TATARANA, S.L.”**, con NIF: B-62818844, que asciende a un importe de gasto máximo de 30.800.-€, de los cuales 25.454,55.-€ corresponden a su Base Imponible y 5.345,45.-€ al 21% de IVA, con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	10/57



aplicación de una baja porcentual del 27,10 % sobre los precios unitarios, para el periodo comprendido entre el **3 de marzo de 2024 al 2 de marzo de 2026**.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa TATARANA, S.L.", con NIF: B-62818844, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SECIGEST Y SECIGESTWEB. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001989)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*"Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SECIGEST Y SECIGESTWEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/001989. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste S.L con C.I.F. B81655334**, según certificado del Administrador de la empresa.*

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	11/57



El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 08/11/2023 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **7.182,56 €**, de los que 5.936,00 € corresponden a la base imponible y 1.246,56 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **11.872,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software

Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **un año**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por un periodo de 1 año más**.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del ser en materia vicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168.

a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste S.L.** con N.I.F: **B81655334**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº RC

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	12/57



2024	01/02/2024	30/11/2024	6.584,01 €	6021-920-21600	2024.2.0000825.000
2025	01/12/2024	31/01/2025	598,55 €	6021-920-21600	2025.2.0000386.000

7.182,56 €

Proyecto de Gasto: NO.

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **7.182,56 €**, de los que 5.936,00 € corresponden a la base imponible y 1.246,56 € al 21% de IVA con destino a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SECIGEST Y SECIGESTWEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/001989. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **un año**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por un periodo de 1 año más. A precios a tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024 y 2025 por importe de **7.182,56 €** con los siguientes documentos contables y la aplicación presupuestaria 6021/920/21600:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº RC
2024	01/02/2024	30/11/2024	6.584,01 €	6021-920-21600	2024.2.0000825.000
2025	01/12/2024	31/01/2025	598,55 €	6021-920-21600	2025.2.0000386.000

7.182,56 €

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	13/57



circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS TILENA, PARA EL SERVICIO STIC. (EXPEDIENTE 2021/001300)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“**PRIMERO.** - Consta en el expediente informe del Director General de Transformación Digital e Innovación, de fecha 13/12/2023, en el que se insta a realizar la segunda prórroga del contrato del **SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS – TILENA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**. Expte nº 2021/001300 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año; entre **el 20 de enero de 2024 al 19 de enero de 2025**. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“ Dicha renovación es necesaria para poder sostener la actividad administrativa municipal que está basada en el uso intensivo de sistemas informáticos. El objeto del contrato es el Suministro de módulo de Catálogo de Servicios, Soporte y Mantenimiento del Software de Inventario y Gestión de Incidencias (TILENA), para el Servicio STIC del

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	14/57



Ayuntamiento de Fuenlabrada. También, se incluye la contratación de una bolsa de horas para la realización de consultas y/o resolución de problemas de segundo nivel derivados de la implantación del nuevo módulo y/o de los módulos de la aplicación actual.

SEGUNDO. – Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC notificado en fecha 3 de noviembre de 2023, manifestando la voluntad de proceder a la segunda prórroga del contrato.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“...2º) Adjudicar a la empresa **INFORGES IT SERVICES, S.L.**, NIF B-73526360, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS – TILENA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de 14.913,25 €, de los que 12.325,00 € corresponden a la base imponible y 2.588,25 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-92002-641000, 6021-920-22799 y 021-920-21600 y un plazo de ejecución del contrato de un año, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El **precio anual** para cada una de las prórrogas, en el supuesto caso de llegar a producirse, será de 5.475,25 €, de los que 4.525,00 € corresponden a la base imponible y 950,25 € al 21% de IVA.”

Con fecha 19 de enero de 2022 se firma el contrato administrativo del **SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS – TILENA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, entrando en vigor dicho contrato el día 20 de enero de 2022.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se aprueba la primera prórroga del contrato desde el día 20 de enero de 2023 al 19 de enero de 2024.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la segunda y última posible en este contrato. La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de cinco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	15/57



años.

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente al expediente **2021/001300 DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS – TILENA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **INFORGES IT SERVICES, S.L.**, con N.I.F B-73526360 por un importe total de 5.475,25 €, de los que 4.525,00 € corresponden a la base imponible y 950,25 € al 21% de IVA, para llevar a cabo el mantenimiento y soporte técnico.

El periodo de la prórroga será **del 20 de enero de 2024 al 19 de enero de 2025**.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Segundo .- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al servicio y el importe citado en el punto anterior, con la siguiente distribución:

SEGUNDA PRÓRROGA			
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	nºRC
2024	4.730,01 €	6021-920-21600	2024.2.0000859.000
2025	745,24 €	6021-920-21600	2025.2.0000399.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	16/57



Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, **INFORGES IT SERVICES, S.L.**, con N.I.F B-73526360 así como al Departamento de STIC, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000710)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“**ASUNTO:** Prórroga y renovación del Contrato administrativo de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, por parte de la empresa “**ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.**”, con CIF: B-39866199.

1. Con fecha **31 de enero de 2022** se formaliza Contrato Administrativo de “**SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASA DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA**”, con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024.

2. Según se estipula en el Contrato administrativo, en la Cláusula 4ª que rige la presente contratación, el período de vigencia de la presente contratación es de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	17/57



3. Con fecha 31 de enero de 2024 terminará el período de vigencia del contrato aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha **30 de diciembre de 2021**, punto 6º, adjudicado a la empresa ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L., para la prestación del "Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada".

4. Así mismo, procede la primera prórroga del mismo para el periodo del 01/02/2024 al 31/01/2025, según previene las condiciones contractuales.

5. Por la presente, se informa que la empresa "ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L." viene prestando el servicio, pudiéndose calificar de muy satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus compromisos contractuales.

6. Con fecha 23/11/2023 se remite a la empresa "ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L." preaviso comunicando que se va a proceder a tramitar la primera prórroga del contrato del que es adjudicatario, cuya finalización será el 31 de enero de 2025. El presente preaviso se comunica con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. (dos meses) LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

7. Con fecha **5 de diciembre de 2023** la empresa "ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L." presenta escrito manifestando su conformidad con la prórroga del contrato y la intención de dar continuidad al servicio hasta la finalización de dicha prórroga el próximo 31 de enero de 2025.

8. El precio del contrato, estipulado en la cláusula segunda, cuya duración ha sido de dos años es de 129.832,88 €, de los que 107.299,90 € corresponden a la base imponible y 22.532,98 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria **5031/323/22799**.

El precio correspondiente a la primera prórroga por una anualidad es de **64.916,44 €** de los que **53.649,95 €** corresponden a la base imponible y **11.266,49 €** al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria **5031/323/22799**. Según se estipula en la cláusula quinta, en este contrato **no se revisarán los precios**.

La periodificación del gasto para el periodo 01/02/2024 a 31/01/2025 será como se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE B.I.	IVA 21%	IMPORTE ANUAL
5031/323/22799	2024	Feb 2024 - Nov 2024	43.895,41 €	9.218,04 €	53.113,45 €
	2025	Dic 2024 - Enero 2025	9.754,54 €	2.048,45 €	11.802,99 €
		TOTAL	53.649,95 €	11.266,49 €	64.916,44 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	18/57



Por todo lo expuesto, se informa favorablemente para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el contrato de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, adjudicado a la empresa **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L** con CIF: B-39866199, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, por un importe de **64.916,44 €**, de los que **53.649,95€** corresponden a la base imponible y **11.266,49€** al 21% de IVA.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición de gasto de **64.916,44 €**, con cargo a la partida presupuestaria **5031-323-22799**, para la prórroga del contrato de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables adjuntos:

- RC 2024.2.0000889.000, por importe de 53.113,45 € desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.
- RC 2025.2.0000405.000, por importe de 11.802,99 €, desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.”

Se aporta informe jurídico de fecha 28/12/2023 suscrito por El Técnico Jurídico del Dpto. de Contratación, Patrimonio y Bienes. D. José Antonio Rodríguez Marugán.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Prorrogar el contrato de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, adjudicado a la empresa **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L** con CIF: B-39866199, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, por un importe de **64.916,44 €**, de los que **53.649,95€** corresponden a la base imponible y **11.266,49€** al 21% de IVA.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición de gasto de **64.916,44 €**, con cargo a la partida presupuestaria **5031-323-22799**, para la prórroga del contrato de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables adjuntos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	19/57



- RC 2024.2.0000889.000, por importe de 53.113,45 € desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.
- RC 2025.2.0000405.000, por importe de 11.802,99 €, desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria Ascan Servicios Urbanos, S.L. con CIF B-39866199, así como a la Dirección de Educación, a la Dirección de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- RETIRADA DE PROPOSICIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDAD, POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001696/RESO1)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico donde se indica que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. – Como resultado del procedimiento de contratación citado en el encabezado, en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023 se adoptó el acuerdo de Adjudicar el contrato del “**SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO**

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	20/57



DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA a la empresa WATTIOCORP SL - B75020974 por un precio de **95.040,00 €**, de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10% de IVA, al ofertar una baja del 0,00% al precio unitario de 36,00 € por usuario y mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.

Procede indicar aquí, con relación a la garantía a prestar por el adjudicatario que, según reza en los pliegos administrativos, "No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP".

SEGUNDO. – El 23/01/2023 se notificó el acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación en el plazo legal previsto.

TERCERO. – El 27/02/2023 la empresa adjudicataria fue requerida en tiempo y forma para la formalización del contrato por parte de la correspondiente Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada sin que se recibiera por parte de aquélla el contrato firmado.

Habiendo finalizado el plazo para la formalización del contrato, se recibió una llamada telefónica por parte de la empresa adjudicataria informando de que, **debido a la próxima declaración concursal de la mercantil, les sería imposible hacer frente con regularidad a las obligaciones derivadas del contrato, declinando de este modo, la definitiva formalización del contrato.**

La empresa no presenta ningún documento avalando lo comentado anteriormente, ni su fusión con otra empresa o venta de la misma, etc... Nada más que lo expresa de manera verbal.

Que, por el procedimiento utilizado en el expediente, (negociado sin publicidad por exclusividad técnica) no se puede requerir al licitador siguiente, por no haber más licitadores.

Según lo establecido en el art 36.1 de la LCSP que los contratos se perfeccionan mediante la formalización de los mismos y dado que la empresa **WATTIOCORP, S.L.U., CON C.I.F. B-75020974**, no ha llevado a cabo la formalización del mismo, adjudicado en fecha 13/01/2023, se considera que ha retirado su proposición para la ejecución del contrato, no presentando documento justificativo alguno, sino una explicación verbal, por lo que procede dejar sin efecto la citada resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, y en virtud de lo previsto en el artículo 153.4 de la LCSP, adjudicar al siguiente licitador, que

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	21/57



en este caso no existe al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica.

Entendiendo que la causa de no formalización del contrato es imputable solamente al adjudicatario, porque recibió en tiempo y forma el contrato a firmar dentro del plazo marcado por la ley, en su art 153.4 de la LCSP establece que **“Atendiendo al contenido del apartado cuarto del artículo 153 de la LCSP/2017, es pertinente imponer la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se hará efectivo contra la garantía definitiva constituida por la empresa”**.

CUARTO. - Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 13/11/2023.

En base a todo lo anterior se adopta resolución por la Junta General de Gobierno Local de fecha 01/12/2023. Notificado a la empresa el 11/12/2023, por la que se acuerda incoación de retirada de proposición del adjudicatario e imposición de penalidad por no formalizar el contrato, dando audiencia al contratista de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas;

Los acuerdos adoptados se transcriben a continuación:

“PRIMERA. - Visto que se considera que la empresa adjudicataria ha retirado su proposición para la ejecución del contrato, procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023 en su punto nº 2 del orden del día.

Visto el informe del Director General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 09/11/2023, se debe instar la retirada de la proposición para la ejecución del contrato **DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, (EXPTE 2022/NEG/001696)**, adjudicado a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974, por no formalizar el contrato en plazo.

Visto lo manifestado en el informe del servicio, y atendiendo a la situación de la empresa (liquidación) y el procedimiento por el cual se llevó a cabo (negociado sin publicidad por exclusividad técnica). no se puede requerir al licitador siguiente, por no haber más licitadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	22/57



SEGUNDA. – *Procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, que en su punto nº 2 del orden del día aprobaba la adjudicación del contrato citado en el punto anterior a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974.*

TERCERA. - *La retirada de la proposición para la ejecución del contrato acarrea los siguientes efectos, todo ello de conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP:*

- *Imposición de la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación contra la garantía definitiva constituida por la empresa, a fin de satisfacer el no haber formalizado el contrato dentro del plazo indicado. El importe de la penalidad asciende a **2.592,00 €** (3 % de 86.400,00 €).*

*La garantía definitiva fue depositada en metálico mediante presentación de **INP nº 2022.3.0003012.000**, de fecha 21/12/2022. No procede audiencia del avalista, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma en metálico.*

CUARTA. - *Procede la devolución a la empresa contratista del resto del importe de la garantía definitiva depositada, descontada la penalidad recogida en el punto anterior. La cantidad a devolver sería de **1.728,00 €**.*

QUINTA. – *Procede la anulación de las retenciones de crédito formalizadas al efecto con el siguiente detalle:*

- *2023.2.0009667.000 por importe de 35.640,00 € de fecha 17/02/2023.*
- *2024.2.0000425.000 por importe de 47.520,00 € de fecha 17/02/2023.*
- *2025.2.0000192.000 por importe de 11.880,00 € de fecha 17/02/2023.*

SEXTA. - *Procede dar audiencia al contratista por el plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estime oportunas”.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	23/57



QUINTO. - Dentro de los diez días naturales concedido a la empresa contratista para que efectúe las alegaciones que considere oportunas. La empresa contratista no ha leído la notificación y por lo tanto tampoco ha presentado alegaciones al respecto.

Atendiendo al art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. "(...) Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, **se entenderá rechazada** cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (...)"

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. PERFECCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Nos dice el artículo 36.1 de la LCSP: "Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición a los que se refiere el apartado 3 de este artículo, **se perfeccionan con su formalización**".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	24/57



Como consta en el ANTECEDENTE DE HECHO TERCERO, la empresa **WATTIOCORP, S.L.U.** a través de su representante legal comunica telefónicamente que, **debido a la próxima declaración concursal de la mercantil, les sería imposible hacer frente con regularidad a las obligaciones derivadas del contrato, declinando de este modo, la definitiva formalización del contrato.**

Así mismo, la empresa no presenta ningún documento avalando lo comentado anteriormente, ni su fusión con otra empresa o venta de la misma, etc... Nada más que lo expresa de manera verbal.

Se ha comprobado este extremo y se aporta al expediente el **Auto de Declaración de Concurso** de fecha 17/03/2023 con el número de procedimiento concursal 38/2023.

Con la misma fecha y mismo procedimiento concursal se aporta igualmente la **Resolución sobre las Facultades de Administración**. Donde se suspenden las acciones del órgano de administración. En su parte resolutive dice expresamente:

WATTIOCORP S.L. mantiene las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, aunque solo podrá realizar aquellos actos de disposición que tengan por objeto la continuación de su actividad empresarial o profesional, siempre que se ajusten a las condiciones normales de mercado”

Con la misma fecha y mismo procedimiento concursal, también aportado al expediente el **Auto de Apertura de la fase de Liquidación**. En su parte resolutive dice expresamente:

“SE ABRE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN con transmisión de la empresa en funcionamiento, respecto de WATTIOCORP S.L. 2. Este procedimiento especial se abre sobre la base de la INSOLVENCIA INMINENTE del/de la deudora que resulta de la información y documentación facilitada por el/la solicitante. 3. El/La deudor/a ha señalado en su solicitud su disposición para liquidar el activo. En el plazo de VEINTE DÍAS hábiles deberá presentar un plan de liquidación por medio del correspondiente formulario normalizado y realizar las comunicaciones oportunas a los acreedores y, en su caso, a los representantes de los trabajadores. 4. WATTIOCORP S.L. mantiene las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, aunque solo podrá realizar aquellos actos de disposición que tengan por objeto la continuación de su actividad empresarial o profesional, siempre que se ajusten a las condiciones normales de mercado. 5. Se declara disuelta sociedad deudora (artículo 694 ter). 6. Comuníquese la apertura del procedimiento al Servicio Común de Ejecución interesando la paralización de las ejecuciones contra los bienes y derechos del/de la deudor/a que se encuentren en tramitación en los órganos citados, a excepción de las derivadas de créditos con garantía real, y la comunicación a este juzgado de haberlo verificado o, en otro caso, expongan las razones para no hacerlo (artículo 694 apartado 4 del TRLC). (...).”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	25/57



Los tres documentos son parte del tipo de concurso voluntario, en procedimiento ordinario y solicitado por el deudor. Registrado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa del 20 de abril de 2023.

Por otro lado, dice la cláusula VI del PCAP:

“VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

(....) VI.5 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (....)”.

SEGUNDO. EFECTOS DE LA NO FORMALIZACIÓN.

Establece el art 153.1 de la LCSP que: “Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación”.

(....) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	26/57



formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El mismo artículo en su número 4, dice que: “Cuando **por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido**, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior (...).”

Por el procedimiento utilizado en el expediente, (negociado sin publicidad por exclusividad técnica) no se puede requerir al licitador siguiente, por no haber más licitadores.

Se considera, por lo tanto, y atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que, aunque la empresa se declara en concurso de acreedores voluntario el 17/03/2023 y se inscribe el auto el 11/04/2023. En la Resolución sobre las Facultades de Administración, en su parte resolutive establece que:

“WATTIOCORP S.L. mantiene las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, aunque solo podrá realizar aquellos actos de disposición que tengan por objeto la continuación de su actividad empresarial o profesional, siempre que se ajusten a las condiciones normales de mercado”.

De lo anterior se entiende que la empresa podía haber firmado el contrato y así haber formalizado el mismo para su entrada en vigor, porque este hecho se considera actos para la continuidad de la empresa en condiciones normales de mercado. Acción que no realizó, ni mandó justificación fehaciente de por qué no lo hacía. Nada más que la llamada telefónica comentada en los antecedentes.

Visto lo anterior, se considera que la empresa adjudicataria ha retirado su proposición para la ejecución del contrato, no presentando documento justificativo alguno, sino una explicación verbal, por lo que procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	27/57



Local de fecha 13/01/2023, que en su punto nº 2 del orden del día adjudica el presente contrato a la empresa WATTIOCORP SL, con C.I.F. B75020974.

Aplicando lo establecido en el art 153.4 de la LCSP “Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del **3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido**, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva (...)”.

1) Respecto a la garantía definitiva de este contrato, consta en el expediente el depósito de la misma por importe de 4.320,00 €, mediante presentación de INP nº 2022.3.0003012.000, de fecha 21/12/2022. No procede audiencia del avalista, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma en metálico.

El artículo 110 de la LCSP establece las responsabilidades a las que están afectas las garantías depositadas, dice textualmente:

“La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.

b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.

c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido”.

Se le exigirá, por tanto, el 3% del PBL, IVA excluido. (86.400,00 €). **2.592,00 €** en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía definitiva prestada en su momento por parte de la empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	28/57



TERCERO. - PROCEDIMIENTO.

Como no se establece en la ley un procedimiento específico para este expediente, y por analogía se va a seguir el que se expone para una resolución del contrato. Debe ser acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista de conformidad con el artículo 212.1 de LCSP, procediendo en este caso de oficio.

Así mismo, el precepto remite a las normas de desarrollo para establecer el procedimiento, de esta forma acudimos a los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el citado artículo 109, previo a la resolución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

“a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista”.

Se establece en su apartado segundo la consideración de urgentes gozando de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución, cuando dice: “Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente”.

Atendiendo al art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “(...) Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	29/57



interesado, **se entenderá rechazada** cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (....)”.

El procedimiento de resolución del contrato deberá ser instruido y resuelto en el plazo máximo de ocho meses de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del artículo 212 LCSP.

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. – Aprobar dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, que en su punto nº 2 del orden del día aprobaba la adjudicación del contrato **DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, (EXPTE 2022/NEG/001696)**, adjudicado a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974. Visto que se considera que la empresa adjudicataria ha retirado su proposición para la ejecución del citado contrato.

SEGUNDO. - La retirada de la proposición para la ejecución del contrato acarrea los siguientes efectos, todo ello de conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP:

- Imponer la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación contra la garantía definitiva constituida por la empresa, a fin de satisfacer el no haber formalizado el contrato dentro del plazo indicado. El importe de la penalidad asciende a **2.592,00 €** (3 % de 86.400,00 €).

La garantía definitiva fue depositada en metálico mediante presentación de **INP nº 2022.3.0003012.000**, de fecha 21/12/2022. No procede audiencia del avalista, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma en metálico.

TERCERO. – Devolver a la empresa contratista el resto del importe de la garantía definitiva depositada, descontada la penalidad recogida en el punto anterior. La cantidad para devolver sería de **1.728,00 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	30/57



CUARTO. – Aprobar la anulación de las retenciones de crédito formalizadas al efecto con el siguiente detalle:

- 2023.2.0009667.000 por importe de 35.640,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2024.2.0000425.000 por importe de 47.520,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2025.2.0000192.000 por importe de 11.880,00 € de fecha 17/02/2023.

QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

Por todo lo anteriormente descrito, se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aprobar dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, que en su punto nº 2 del orden del día aprobaba la adjudicación del contrato **DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, (EXPTE 2022/NEG/001696)**, adjudicado a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974. Visto que se considera que la empresa adjudicataria ha retirado su proposición para la ejecución del citado contrato.

SEGUNDO. - La retirada de la proposición para la ejecución del contrato acarrea los siguientes efectos, todo ello de conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP:

- Imponer la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación contra la garantía definitiva constituida por la empresa, a fin de satisfacer el no haber formalizado el contrato dentro del plazo indicado. El importe de la penalidad asciende a **2.592,00 €** (3 % de 86.400,00 €).

La garantía definitiva fue depositada en metálico mediante presentación de **INP nº 2022.3.0003012.000**, de fecha 21/12/2022. No procede audiencia del avalista, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma en metálico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	31/57



TERCERO. – Devolver a la empresa contratista el resto del importe de la garantía definitiva depositada, descontada la penalidad recogida en el punto anterior. La cantidad para devolver sería de **1.728,00 €**.

CUARTO. – Aprobar la anulación de las retenciones de crédito formalizadas al efecto con el siguiente detalle:

- 2023.2.0009667.000 por importe de 35.640,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2024.2.0000425.000 por importe de 47.520,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2025.2.0000192.000 por importe de 11.880,00 € de fecha 17/02/2023.
-

QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL CANON, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA- LA AVANZADA, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001272).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	32/57



Se justifica la necesidad de realizar la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESUS HUERTA – LA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el concejal delegado, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de tramitar el contrato señalado, la elección del procedimiento de contratación y el canon a abonar por el adjudicatario.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por las razones que se justifican en la Memoria.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 93.3 de la LPAP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio, se establece en **SEIS AÑOS, con posibilidad de prorrogar cada dos años hasta un máximo de SEIS AÑOS más.**

Al término de la concesión, independientemente de la causa por la que se produzca, el contratista estará obligado a dejar libres y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados las instalaciones dentro del plazo de 30 días siguientes a contar desde la fecha de terminación o notificación de la resolución del contrato, sin necesidad de requerimiento alguno.

El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa sí conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público.

En virtud de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, el tipo anual de gravamen a aplicar será el 5% sobre el valor de mercado de las instalaciones ocupadas, en el presente caso al no constar en el inventario el valor del bien, para la estimación del valor actual y según lo establecido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de Ley de Suelo, se ha tomado el método de valoración denominado Método de Comparación de Mercado.

Se ha calculado la garantía provisional y definitiva que exige el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se corresponden con el 2% y 3% respectivamente del valor del dominio público, determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	33/57



El contrato es de naturaleza patrimonial, concesión de dominio público, excluido en el artículo 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las concesiones se regirán por su normativa de carácter patrimonial, Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, y asimismo en lo no previsto en dichas normas, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como órgano competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un canon anual de licitación para el contrato patrimonial DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESUS HUERTA – LA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA por el plazo de SEIS AÑOS, con posibilidad de prorrogar cada dos años hasta un máximo de SEIS AÑOS más., por importe de 5.310,68 € anuales exentos de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación de la concesión de dominio público para la explotación del bar cafetería en el campo de fútbol Jesús Huerta – La Avanzada del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto y tramitación ordinaria..”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	34/57



10.1.- EXP 2022/LOM_01/000012 – HERMANOS CHEN INVERSIONES, S.L. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICO DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE LEÓN, 21, FELIPE ASENJO 22 Y 24.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/LOM_01/000012 – HERMANOS CHEN INVERSIONES, S.L. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICO DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE LEÓN, 21, FELIPE ASENJO 22 Y 24.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ZHOU QIAO CHEN CHEN en representación de HERMANOS CHEN INVERSIONES S.L para ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO DE NAVE INDUSTRIAL en C/ León 21,Felipe Asenjo 22 y 24, de Fuenlabrada

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 24 meses

OBSERVACIONES

Las fincas sitas en la calle León nº 21 ,Felipe Asenjo 22 y 24 de Fuenlabrada se encuentran incluidas en el Área de Planeamiento Remitido Nº 9 y por ello, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 20.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la mercantil propietaria de la nave y solicitante de las obras ha manifestado ser concedora y aceptar todas y cada una de las condiciones que seguidamente se enumeran:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	35/57



a) Ser conocedora de los condicionamientos urbanísticos y peculiaridades del ámbito APR 9, donde se pretende actuar con las obras de acondicionamiento e implantarse.

b) Renuncia expresa a toda indemnización o reparación económica de cualquier tipo de estas obras a ejecutar sobre la construcción ya existente, así como al cese de la actividad y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones (en su caso) cuya autorización se pretende, a costa del solicitante, en el momento que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la futura Junta de Compensación así lo requiera.

c) El compromiso de los inquilinos de solicitar cuantas licencias y permisos establece la legislación vigente y las normas municipales para el desarrollo de la actividad que se pretende, así como para la ejecución de cuantas obras fueran necesarias.

d) La eficacia de todas las licencias en dicho edificio quedará condicionada en todo caso a la presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y desmantelamiento, que en el caso que nos ocupa asciende a la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros (12.456, 00 euros) IVA incluido.

e) De acuerdo al artículo 76 del Real DECRETO 1903/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre actos de naturaleza urbanística, el compromiso de inscribir en el Registro de la Propiedad la licencia de obra/actividad, que a tal efecto le sea concedida.

La mercantil Hermanos Chen Inversiones S.L. ha realizado transferencia a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 26/10/2023 por la cantidad solicitada en el punto d) anterior (que asciende a un importe de 12.456 , 00 euros) como garantía de licencia de obra mayor en el A.P.R 9, para la obra seguida con número de expediente 2022/LOM_01/000012 sobre el que se hace el presente informe. El justificante de la transferencia y la comparecencia firmada está aportado al expediente con registro de entrada 2023069035 del día 22 de noviembre de 2023."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.2.- EXP 2023/LOM 01/000034 – CARLOS BENITO PARRO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE DE VILLA INÉS, Nº 28.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	36/57



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000034 – CARLOS BENITO PARRO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE DE VILLA INÉS, Nº 28.

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por CARLOS BENITO PARRO con NIF ****890** para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CALLE DE VILLA INÉS, Nº 28 de Fuenlabrada.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	37/57



10.3.- EXP 2023/LOM_01/000035 – ELENA CABALLERO FORCEN E IVÁN CONDADO CONDE - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 20.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000035 – ELENA CABALLERO FORCEN E IVÁN CONDADO CONDE - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 20.

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ELENA CABALLERO FORCEN con NIF ****942** e IVÁN CONDADO CONDE con NIF ****867** para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 20 de Fuenlabrada.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	38/57



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.4.- EXP 2023/LOM 01/000033 – GEMA BERMUDO DELGADO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE DE CRUZ ROJA, Nº 16.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000033 – GEMA BERMUDO DELGADO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE DE CRUZ ROJA, Nº 16.

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por GEMA BERMUDO DELGADO con NIF ****310** para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CALLE DE CRUZ ROJA, Nº 16 de Fuenlabrada.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de QUINCE (15) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	39/57



ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.5.- EXP 2023/LOM 01/000003 – INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, S.L.U.- LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA REMODELACIÓN DE TALLER MECÁNICO Y OFICINA EN LA CL. PAPEL, 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000003 – INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, S.L.U.- LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA REMODELACIÓN DE TALLER MECÁNICO Y OFICINA EN LA CL. PAPEL, 1.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por International Paper Madrid Mill, SLU para la remodelación de taller mecánico y oficina en la CL DEL PAPEL 1 de Fuenlabrada en la parcela con referencia catastral 4780601VK3548S0001A.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 8 meses

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	40/57



OBSERVACIONES

Deberá procederse por parte de los titulares de la actividad a tramitar la preceptiva actualización de la licencia de actividad comunicando e incorporando esta ampliación de taller y oficina para que pueda quedar en ella integrada dado el caso.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- ALINEACIONES DE PARCELA.

11.1.- UL-70393-23 – DAVID HEREDIA MAYOR - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 20.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“UL-70393-23 – DAVID HEREDIA MAYOR - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 20.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca situada en la CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 20 de Fuenlabrada, con referencia catastral 8514205VK2681S0001SS, que ha sido presentada por DAVID HEREDIA MAYOR con NIF 05437915W.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	41/57



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.2.- UL-71364-23 – CARLOS BENITO PARRO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE VILLA INÉS, Nº 28.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“UL-71364-23 – CARLOS BENITO PARRO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE VILLA INÉS, Nº 28.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca situada en la CALLE VILLA INÉS, Nº 28 de Fuenlabrada, con referencia catastral 1007314VK3610N0000ZH, que ha sido presentada por CARLOS BENITO PARRO con NIF 04188902G.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.3.- UIL-71341-2023 – LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.- DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE LUIS SAUQUILLO, 88.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	42/57



“UIL-71341-2023 – LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.- DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE LUIS SAQUILLO, 88.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela sita en la CALLE LUIS SAQUILLO, 88 de Fuenlabrada. con C.R.U. 28083000282399, perteneciente al polígono industrial La Estación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial de la finca nº 7716 , con referencia catastral 1789003VK3518N0001AP objeto de solicitud de alineación en su lindero a calle Luis Sauquillo y calle De Bulnes mediante 5 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompaña.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA**:

Retirar este punto del orden del día, ya que no se presento ninguna relación contable ni de facturas ni de certificaciones de obra.

13.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	43/57



Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

13.1- APROBACIÓN DE LA REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTOS: “P004.L5-362-514550.CIBER” (REF^a 2022.0000032), P004.L1-362-514592.A.CIU (REF^a 2022.0000034) Y 2021-2-INV STIC (REF^a 2021.0000037), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPEDIENTE: TER/1204/2021)

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTO 20220000032, 20220000034 Y 20210000037 DEL Expediente: TER/1204/2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Se trata de gastos sujetos a subvención cuyos trámites preceptivos han de ser cumplimentados en el plazo previsto en la convocatoria.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Titular del Organo de Presupuestación de fecha 9 de enero de 2024.

Según la Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	44/57



modernización de las Administraciones de las Entidades Locales en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se le concede al Ayuntamiento de Fuenlabrada 723.612,32.-€- en ese momento se contabilizaron los siguientes CIC con cargo a los citados proyectos.

Nº CIC	PROYECTO	BREVE DESCRIPCION	REF PG	IMPORTE
2022.1.0008641.000	P004.L5-362-514550.CIBE	CIBERSEGURIDAD	20220000032	165.842,90
2022.1.0008642.000	P004.L4-362-514566.ESC	ESCRITORIO V.	20220000033	425.769,42
2022.1.0008643.000	P004.L1-362-514592.A.CIU	PUERTA DIGITAL	20220000034	132.000,00
				723.612,32

Según lo establecido en la convocatoria aprobada, se procedió al pago anticipado del 50% de la subvención concedida. En el momento actual (2023) y una vez ajustados los CIC inicialmente contabilizados a la NOTA emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a la imputación presupuestaria de los ingresos recibidos en el Marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), los compromisos contabilizados se corresponden con el siguiente detalle:

Nº CIC	PROYECTO	BREVE DESCRIPCION	REF PG	IMPORTE
2023.1.0006031.000	P004.L5-362-514550.CIBE	CIBERSEGURIDAD	20220000032	82.921,45
2023.1.0006032.000	P004.L4-362-514566.ESC	ESCRITORIO V.	20220000033	212.884,71
2023.1.0006033.000	P004.L1-362-514592.A.CIU	PUERTA DIGITAL	20220000034	66.000,00
				361.806,14

Durante la ejecución de los proyectos algunas de las actuaciones subvencionadas se ejecutaron con cargo a otros proyectos de gasto, concretamente al 2021-2-INV STIC (Ref 202100000037), o bien con gastos corrientes presupuestados. Dado que estos gastos se corresponden con la finalidad para la que se otorga subvención, se propone el cambio de los siguientes movimientos contables a estos proyectos:

Proyecto	REF ^a	Proyecto del TER-	Importe	FUENTE
----------	------------------	-------------------	---------	--------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	45/57	

<i>actual</i>		1204-2021	Obligaciones a traspasar €	F^{an}
2021-2-INV STIC	20210000037	20220000034	145.933,33	PRESTAMO
2021-2-INV STIC	20210000037	20230000032	38.659,26	PRESTAMO
----	-----	20230000032	21.020,39	FFPP
		Total	205.612,98	

Una vez finalizado el ejercicio 2023, y una vez elaborada la cuenta justificativa de los citados proyectos, se ha hecho necesaria la redefinición de los mismos, en base al gasto real (Obligaciones Reconocidas) y al ingreso efectivamente realizado o finalmente comprometido en función de dichos gastos (Derechos Reconocidos o Compromisos de Ingresos).

Este análisis se ha llevado a cabo en los primeros días de enero de 2024, una vez conocidos los datos totales del ejercicio 2023, si bien todos ellos corresponden a operaciones realizadas en 2023 y, de cara a la justificación del proyecto, deben contabilizarse en 2023.

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que: "Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".

1) PROYECTO DE GASTOS: "PUERTA DIGITAL" (Refª 2022.0000034)

Por ejercicios, la ejecución del proyecto hasta la fecha ha sido la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	46/57



P004.L1-362-514592		20220000034		FUENLABRADA PUERTA DIGITAL. ORDEN TER/1204/2021			
6021-920-62600							
6021-920-64001							
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.
2022	132.000,00	0,00	0,00	79701	1,00	132.000,00	66.000,00
		acum	0,00				
2023	218.900,00	132.000,00	132.000,00	913	0,62	218.900,00	0,00
		acum	132.000,00	79701	0,38	0,00	0,00
total	350.900,00	132.000,00				350.900,00	66.000,00

La financiación del agente préstamo de 2023 no se ha llevado a cabo, por tanto el crédito queda retenido por 218.900,00€.

La siguiente operación de gasto en fase "O" debería imputarse al proyecto **P004.L1-362-514592.A.CIU (Refª.2022.0000034 PUERTA DIGITAL)**. Se encuentra financiada con agente préstamo en el proyecto de gasto **2021-2-INV STIC (Refª 2021.0000037).(DRI 2023.1.00009801.000)**

Referencia operación	Expdte Contratacion	Aplicación presupuestaria	Importe
202320061659000	2022/NEG/001610	2023-6021 -920-64001 2021.0000037	145.933,33 €

Con los ajustes mencionados, el proyecto **P004.L1-362-514592.A.CIU" (Refª 2021.0000034. PUERTA DIGITAL)** quedaría definido de la siguiente manera:

P004.L1-362-514592		20220000034		FUENLABRADA PUERTA DIGITAL. ORDEN TER/1204/2021				
6021-920-62600								
6021-920-64001								
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2022	132.000,00	0,00	0,00	79701	1,00	132.000,00	66.000,00	66.000,00
		acum	0,00					
2023	218.900,00	132.000,00	132.000,00	913	0,44	218.900,00	0,00	-58.157,93
		acum	132.000,00	79701	0,27	0,00	0,00	30.929,89
AJ 30/12/23	145.933,33	145.933,33	145.933,33	913	0,73	145.933,33	145.933,33	-58.157,93
		acum	277.933,33	79701	0,27			-7.842,07
total	496.833,33	277.933,33	277.933,33			496.833,33	211.933,33	

2) PROYECTO DE GASTOS:P004.L5-362-514550.CIBE .CIBERSEGURIDAD" Refª 2022.0000032

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	47/57



Por ejercicios, la ejecución del proyecto hasta la fecha ha sido la siguiente:

P004.L5-362-514550		20220000032 CYBERSEGURIDAD. ORDEN TER/1204/2021.				C11.I03. P004.L5-362-514550			
6021-920-62600		OBLIGACIONES				DERECHOS			
6021-920-64001									
6021-920-22799	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df.imputab=Dr(n)-C*Or(n)
2022	165.842,90	0,00	0,00	79701	1,00	165.842,90	82.921,45	82.921,45	82.921,45
		acum	0,00						
2023	569.310,99	165.842,90	165.842,90	913	0,77	569.310,99	0,00		
		acum	165.842,90	79701	0,23				
total	735.153,89	0,00				735.153,89	82.921,45		

Las siguientes operaciones de gasto en fase "O deberían imputarse al proyecto **P004.L5-362-514550.CIBE (Refª: 20220000032 CYBERSEGURIDAD)**. La primera se encuentra financiada con recursos propios y la segunda con agente préstamo del proyecto de gasto **2021-2-INV. STIC. (Refª 2021.0000037) (DRI 2023.1.00009801.000)**

Referencia operación	Expdte contratacion	Aplicación presupuestaria.	Importe
202320059441000	2022/SVA/001521	2023-6021 -920-22799	21.020,39
202320057688000	2022/SVA/001521	2023-6021 -920-64001 2021.0000037	38.659,26
		Total "O" 2022/SVA/001521	

Con los ajustes mencionados, el proyecto **P004.L5-362-514550.CIBE (Refª: 20220000032 CYBERSEGURIDAD)**. quedaría definido de la siguiente manera:

P004.L5-362-514550		20220000032 CYBERSEGURIDAD. ORDEN TER/1204/2021.							
6021-920-62600		OBLIGACIONES				DERECHOS			
6021-920-64001									
6021-920-22799	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	
2022	165.842,90	0,00	0,00	79701	1,00	165.842,90	82.921,45	82.921,45	
		acum	0,00						
2023	569.310,99	165.842,90	165.842,90	913	0,72	569.310,99	0,00		
		acum	165.842,90	79701	0,21				
AJ 31/12/23	38.659,26	38.659,26	38.659,26	913	0,79	38.659,26	38.659,26	-138.529,51	
AJ 2 31/12/23	21.020,39	21.020,39	21.020,39	FFPP	0,03	21.020,39	21.020,39	15.056,16	
		acum	225.522,55	79701	0,21			35.561,71	
total	794.833,54	225.522,55	225.522,55		1,02	794.833,54	142.601,10		

Considerando lo establecido en el artículo 25 de las Bases de Ejecución en relación con el procedimiento de tramitación del expediente de redefinición de proyectos de gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	48/57



Considerando que el órgano competente para la aprobación de la redefinición que se propone, de acuerdo con el artículo 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es la Junta de Gobierno Local.

En base a todo lo expuesto se precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Desde el proyecto “2021-2-INV.STIC” (Refª 2021.0000037), por el lado del gasto, proceder a la imputación de los siguientes movimientos de gasto en fase “O” (y sus fases anteriores) al proyecto **P004.L1-362-514592.A.CIU. PUERTA DIGITAL” (Refª 2022.0000034)**. Esta imputación supone la redefinición del proyecto de gasto **P004.L1-362-514592.A.CIU PUERTA DIGITAL” (Refª 2022.0000034)**. Estos movimientos se realizarán con fecha contable 29 de diciembre de 2023.

Referencia operación	Expdte Contratación	Aplicación presupuestaria	Importe
202320061659000	2022/NEG/001610	2023-6021 -920-64001 2021.0000037	145.933,33

Esta imputación supone la redefinición del proyecto de gasto **P004.L1-362-514592.A.CIU. PUERTA DIGITAL” (Refª 2022.0000034)**, con el siguiente detalle:

Definición inicial:

P004.L1-362-514592		20220000034		FUENLABRADA PUERTA DIGITAL. ORDEN TER/1204/2021				C11.103.	
6021-920-62600									
6021-920-64001									
		OBLIGACIONES				DERECHOS			
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	
2022	132.000,00	0,00	0,00	79701	1,00	132.000,00	66.000,00	66.000,00	
	acum		0,00						
2023	218.900,00	132.000,00	132.000,00	913	0,62	218.900,00	0,00	-82.344,83	
	acum		132.000,00	79701	0,38	0,00	0,00	16.344,83	
total	350.900,00	132.000,00				350.900,00	66.000,00		

Redefinición:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	49/57



P004.L1-362-514592 20220000034 FUENLABRADA PUERTA DIGITAL. ORDEN TER/1204/2021									
6021-920-62600									
6021-920-64001									
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2022	132.000,00	0,00	0,00	79701	1,00	132.000,00	66.000,00	66.000,00	
		acum	0,00						
2023	218.900,00	132.000,00	132.000,00	913	0,44	218.900,00	0,00	-58.157,93	
		acum	132.000,00	79701	0,27	0,00	0,00	30.929,89	
AJ 30/12/23	145.933,33	145.933,33	145.933,33	913	0,73	145.933,33	145.933,33	-58.157,93	
		acum	277.933,33	79701	0,27			-7.842,07	
total	496.833,33	277.933,33	277.933,33			496.833,33	211.933,33		

SEGUNDO: Desde el proyecto “2021-2-INV.STIC” (Refª 2021.0000037), por el lado del gasto, proceder a la imputación del siguiente movimientos de gasto en fase “O” (y sus fases anteriores) al proyecto “P004.L5-362-514550.CIBE -CIBERSEGURIDAD-” (Refª 2022.0000032). Estos movimientos se realizarán con fecha contable 29 de diciembre de 2023.

Referencia operación	Expdte Contratación	Aplicación presupuestaria	Importe
2023.2.0059441.000	2022/SVA/001521	2023-6021 -920-22799	21.020,39
2023.2.0057688.000	2022/SVA/001521	2023-6021 -920-64001 (PG 2021.0000037)	38.659,26
		Total “O” 2022/SVA/001521	59.679,65

Esta imputación supone la redefinición del proyecto de gasto P004.L5-362-514550.CIBE - CIBERSEGURIDAD-” (Refª 2022.0000032, con el siguiente detalle:

Definición inicial:

P004.L5-362-514550 20220000032 CYBERSEGURIDAD. ORDEN TER/1204/2021.									
6021-920-62600									
6021-920-64001									
6021-920-22799									
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2022	165.842,90	0,00	0,00	79701	1,00	165.842,90	82.921,45	82.921,45	
		acum	0,00						
2023	569.310,99	165.842,90	165.842,90	913	0,77	569.310,99	0,00	-45.509,06	
		acum	165.842,90	79701	0,23			45.509,06	
total	735.153,89	165.842,90	165.842,90			735.153,89	82.921,45		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	50/57





Redefinición:

P004.L5-362-514550		20220000032 CYBERSEGURIDAD. ORDEN TER/1204/2021.							
6021-920-62600									
6021-920-64001									
6021-920-22799	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2022	165.842,90	0,00	0,00	79701	1,00	165.842,90	82.921,45	82.921,45	
		acum	0,00						
2023	569.310,99	165.842,90	165.842,90	913	0,72	569.310,99	0,00		
		acum	165.842,90	79701	0,21				
AJ 31/12/23	38.659,26	38.659,26	38.659,26	913	0,79	38.659,26	38.659,26	-138.529,51	
AJ 2 31/12/23	21.020,39	21.020,39	21.020,39	FFPP	0,03	21.020,39	21.020,39	15.056,16	
		acum	225.522,55	79701	0,21			35.561,71	
total	794.833,54	225.522,55	225.522,55		1,02	794.833,54	142.601,10		

TERCERO: Una vez contabilizados los acuerdos PRIMERO Y SEGUNDO, proceder a los ajustes en la financiación afectada, con fecha contable 29 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle:

DESAFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021-2-INV STIC	20210000037	DRI PRESTAMO 2023.1.00009801.000	184.592,59
TOTAL FINACIACION QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			184.592,59

AFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
P004.L5-362-514550.CIBER	20220000032	DRI PRESTAMO 2023.1.00009801.000	38.659,26
P004.L1-362-514592.A.CIU	20220000034	DRI PRESTAMO 2023.1.00009801.000	145.933,33
TOTAL FINANCIACION QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			184.592,59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	51/57



CUARTO: Proceder a la redefinición del proyecto de gasto **2021-2-INV.STIC” (Refª 2021.0000037)**, con fecha contable 29 de diciembre de 2023

Definición inicial:

2021-2-INV. STIC **20210000037** **INV. EQUIPOS PROCESO INFORMATICO Y SOFTWARE .**
6021-920-64001
6021-920-62600

	Crédito	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
		Comprometid	RECONOC.						
2021	1.306.880,47	0,00	0,00		913	0,49	1.306.880,47	0,00	0,00
		acum	0,00						
		219.744,15	219.744,15						
2022	1.377.667,90	310.066,67	288.309,15		913	1,00	1.377.667,90		-508.053,30
		acum	508.053,30		87000		0,00	500.000,00	
2023	500.000,00	1.136.523,65	785.645,78		913	1,00	0,00	1.306.880,47	513.181,39
		acum	1.293.699,08		87000		500.000,00		
RTª	-500.000,00	-500.000,00	-500.000,00				-500.000,00	-500.000,00	
		acum	793.699,08						

Redefinición:

2021-2-INV. STIC **20210000037** **INV. EQUIPOS PROCESO INFORMATICO Y SOFTWARE .**
6021-920-64001
6021-920-62600

	Crédito	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
		Comprometid	RECONOC.						
2021	1.306.880,47	0,00	0,00		913	0,52	1.306.880,47	0,00	0,00
		acum	0,00						
		219.744,15	219.744,15						
2022	1.377.667,90	310.066,67	288.309,15		913	1,00	1.377.667,90		-508.053,30
		acum	508.053,30		87000		0,00	500.000,00	
2023	500.000,00	1.136.523,65	785.645,78		913	1,00	0,00	1.306.880,47	513.181,39
		acum	1.293.699,08		87000		500.000,00		
RTª	-500.000,00	-500.000,00	-500.000,00				-500.000,00	-500.000,00	
		acum	793.699,08						
AJ 30/12/21	-145.933,33	-145.933,33	-145.933,33		913	1,00	-184.592,59	-184.592,59	513.181,39
	-38.659,26	-38.659,26	-38.659,26						
total	2.499.955,78	1.166.334,47	609.106,49				2.499.955,78	1.122.287,88	

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	52/57



13.2 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL PROYECTO DE GASTOS: "2022-2- CENTRO PROTECCION ANIMAL" (REFª. 2022.0000015) DENOMINADO: CONSERVACION Y MTO CENTRO PROTECCION ANIMAL. (EXPEDIENTE MC 2024/MCA 01/000001)

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que literalmente dice lo siguiente:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE PROYECTO DE GASTO 2022-2-CENTRO PROTECCION ANIMAL (20220000015). (Expte. MC 2024/MCA_01/000001)"

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Se hace necesaria la aprobación lo antes posible de esta Incorporación de remanente para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros."*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"En informe de fecha 10 de enero de 2024 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal 2023 para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y concejalías.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	53/57	

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000001** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2022-2-CENTRO PROTECCION ANIMAL	20220000015	CONSERVACION Y MTO CENTRO PROTECCION ANIMAL	5041-311-63200	240.000,00
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					240.000,00

B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	TOTAL
1	2022-2-CENTRO PROTECCION ANIMAL	20220000015	240.000,00 €	240.000,00 €
TOTAL FINANCIACION			240.000,00 €	240.000,00 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.3 -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. EXPTE ZBEMRR/22/00134 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPEDIENTE MC 2024/MCA_01/000002)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	54/57



Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que literalmente dice lo siguiente:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE GASTO DE EXPDTE ZBEMRR/22/00134 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
(Expte. MC 2024/MCA_01/000002)”**

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Se trata de gastos sujetos a subvención cuyos trámites preceptivos han de ser cumplimentados en el plazo previsto en la convocatoria.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“En informe de la Titular del Órgano de Presupuestación, fecha 12 de enero de 2024, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente.

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal de 2023 para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	55/57



ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000002** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	P07-L2-20220928-1 CAL TRAF	20230000036	ZBE2. ACTUAC CALMAR TRAFICO RODADO	2012-1532-61900	1.606.518,51
				2012-1531-61900	1.924.545,76
2	P06_L2-20220928-1 IMPLM IT	20230000037	ZBE2. IMPLEMENT ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA ACCESIB	2000-150-60900	1.869.555,00
				2023-440-62500	58.300,53
3	P02_L2-20220928-1.TEC. ZBE	20230000039	ZBE2. TECNOLOGIA COMPLEMENTAR O AMPLIAR ZBE	2000-133-62300	232.019,78
				2023-440-62500	104.240,77
4	P17_L2-20220928-1. EQU.REC	20230000040	ZBE2. EQUIPOS DE RECARGA AUTOBUSES ELECTRICOS	2023-440-74015	193.200,00
5	P16_L2-20220928-1.AUTOB	20230000041	ZBE2. ADQUISICION 4 AUTOBUSES ELECTRICOS	2023-440-74015	800.000,00
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					6.788.380,35

B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	CIC MRR (1013-72091)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	P07-L2-20220928-1 CAL TRAF	20230000036	878.081,82 €	2.501.576,24 €	151.406,21 €	3.531.064,27 €
2	P06_L2-20220928-1 IMPLM IT	20230000037	0,00 €	1.869.555,00 €	58.300,53 €	1.927.855,53 €
3	P02_L2-20220928-1.TEC. ZBE	20230000039	0,00 €	232.019,78 €	104.240,77 €	336.260,55 €
4	P17_L2-20220928-1. EQU.REC	20230000040	0,00 €	193.200,00 €	0,00 €	193.200,00 €
5	P16_L2-20220928-1.AUTOB	20230000041	0,00 €	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €
TOTAL FINANCIACION			878.081,82 €	5.596.351,02 €	313.947,51 €	6.788.380,35 €

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	56/57



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión,
siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concej-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Fecha	17/01/2024 08:34:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W6CH6KBW4JTZDQ4XCEBJRKE	Página	57/57

